



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 133/06

Ref. LIMITE MAXIMO DE HORAS EXTRAS

Montevideo, 6 de diciembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en poner en su conocimiento que, por disposición de la Suprema Corte de Justicia, con referencia a la **realización de horas extras** por parte de los funcionarios de las diferentes oficinas judiciales, en virtud de las autorizaciones oportunamente concedidas, **deberán tener presente** que el cupo asignado a las mismas y distribuido entre los funcionarios de la sede, **deberá respetar un límite máximo de 40 horas por funcionario y por mes, a partir del presente mes de diciembre.**

Sin otro motivo saluda a Usted muy atentamente


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

rdlp

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A TODOS LOS FUNCIONARIOS.-